

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos, núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1546.

Sanidad.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Con fecha 17 de Abril último fué habilitado el puerto de Huelva para la observacion cuarentenaria de buques. Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto su insercion en el *Boletín Oficial* de esta provincia para su debida publicacion.

Tarragona 8 de Julio de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 5547.

Sanidad.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Sujete V. á tres dias de observacion á las procedencias que hayan salido de Cagliari, (Italia), despues del 16 de Junio último y llegan á los puertos de esa provincia con patente limpia, buenas condiciones higienicas y sin accidente sospechoso á bordo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para su debida publicacion.

Tarragona 8 de Julio de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 1548.

Sanidad.—Negociado 1.º

En telegrama de ayer me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo que sigue:

«Habiendo cesado la viruela en Macao (China) y Friderichstad (Christania), admite V. S. á libre plática las procedencias que hayan salido de Macao despues del 1.º de Mayo próximo pasado y las que igualmente lo hayan verificado

de los puertos de Christiania con posterioridad al 26 de Julio último.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial*, para su debida publicacion.

Tarragona 8 de Julio de 1871.—Rómulo Mascaró.

Núm. 1549.

COMISION PROVINCIAL de Tarragona.

El dia 24 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en el Palacio de esta Diputacion la subasta para el abasto de la carne que sea necesario al consumo de la Casa provincial de Beneficencia en esta capital desde 1.º de Agosto próximo hasta 30 de Junio de 1872 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y arregladas precisamente al adjunto modelo.

Tarragona 6 de Julio de 1871.—El Vice-presidente accidental, Jaime Vilaret.—P. A. de la C. P.—Tomás Larraz, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de....., propone suministrar la carne necesaria al abasto y consumo de la Casa provincial de Beneficencia de esta capital, desde 1.º de Agosto de 1871 á 30 de Junio de 1872 por la cantidad de..... (Aqui se expresará en letras la cantidad que se ofrece en pesetas y céntimos por kilogramo de vaca y carnero ó una de las dos clases) con extricta sugesion al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 4 de Julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Visto el expediente de indulto promovido en favor de D. Luis Rivera y Rodriguez, sentenciado por la Audiencia de Madrid á 30 meses de destierro y multa de 250 pesetas en causa sobre injurias graves hechas por escrito y con publicacion en el periódico *El Gil Blas*, del que era director el interesado:

Considerando que, segun se manifiesta en la solicitud elevada á nombre de D. Luis Rivera, este no se propuso ni fué su ánimo ofender en lo más mínimo la honra y dignidad de las personas que á la sazón desempeñaban el importante cargo de Ministros:

Considerando que el penado observó siempre buena conducta, y que la gracia que se solicita no perjudica ni lastima el derecho de tercero;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido D. Luis Rivera y Rodriguez indulto del resto de la pena de 30 meses de destierro y multa de 250 pesetas que le ha sido impuesta por el expresado delito.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

Visto el expediente promovido por Andrés Gonzalez Martin en solicitud de que se le condone la multa de 210 escudos y 72 milésimas que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre contrabando:

Considerando que, segun informa el Tribunal sentenciador, al decretarse la insolvencia de este interesado se encontraba comprendido en el decreto de 10 de Noviembre de 1868:

Considerando que ha observado buena conducta ántes y durante el procedimiento, y que la condonacion no perjudica al derecho de tercero:

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Vengo en condonar al referido Andrés Gonzalez Martin la multa de 210 escudos y 72 milésimas que le ha sido impuesta por el expresado delito.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1534.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

Habiendo esta Junta observado que en el anuncio de escuelas vacantes inserto en el *Boletín Oficial* de 5 de los corrientes se expresa el sueldo anual de la escuela de niñas de Torredembarra en cantidad de 700 pesetas en lugar de 600 que es la verdadera dotacion, se rectifica este error de caja para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 6 de Julio de 1871.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, Secretario.

EXPEDIENTE NÚMERO PRIMERO.

MES DE DICIEMBRE DE 1870.

En el día 15 del que rije de diez a once de su mañana, se procederá a la venta en pública licitacion en los almacenes de la Aduana de esta capital de los géneros que procedentes de comisos, a continuacion se expresan:

Lotes.	Clase del género.	Unidad.	Valor. Pesetas.	Total. Pesetas.
1.º	500 cigarros puros en paquetes	100	8	40
2.º	500 id. id. en id.	100	8	40
3.º	500 id. id. en id.	100	8	40
4.º	500 id. id. en id.	100	8	40
5.º	500 id. id. en id.	100	8	40
6.º	500 id. id. en id.	100	8	40
7.º	500 id. id. en id.	100	8	40
8.º	500 id. id. en id.	100	8	40
9.º	500 id. id. en id.	100	8	40
10	500 di. id. en id.	100	8	40
11	500 id. id. en id.	100	8	40
12	500 id. id. en id.	100	8	40
13	500 id. id. en id.	100	8	40
14	500 id. id. en id.	100	8	40
15	500 id. id. en id.	100	8	40
16	500 id. id. en id.	100	8	40
17	500 id. id. en id.	100	8	40
18	500 id. id. en id.	100	8	40
19	500 id. id. en id.	100	8	40
20	500 id. id. en id.	100	8	40
21	500 id. id. en id.	100	8	40
22	500 id. id. en id.	100	8	40
23	500 id. id. en id.	100	8	40
24	500 id. id. en id.	100	8	40
25	500 id. id. en id.	100	8	40
26	500 id. id. en id.	100	8	40
27	500 id. id. en id.	100	8	40
28	500 id. id. en id.	100	8	40
29	25 libretas picadura prensada	libra.	3	75
30	25 id. id. id.	id.	3	75
31	25 id. id. id.	id.	3	75
32	25 id. id. id.	id.	3	75
33	20 id. id. id.	id.	3	60
TOTAL			1480	

Tarragona 4 de Julio de 1871.—Bartolomé Escobar.

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

Relacion de las cantidades libradas por la Intendencia Militar de este distrito por importe de los suministros liquidados y facilitados por pueblos de esta provincia en los meses que a continuacion se expresan, para conocimiento de los respectivos municipios.

PUEBLOS.	Epocas del suministro.	Pesetas.
Pasanant	Mes de Abril de 1871	8'30
Solivella	id. id. id.	15'98
Alcover	id. id. id.	13'48
Cambrils	id. id. id.	230'50
Espluga de Francolí	id. id. id.	15'66
Arnes	Mes de Mayo de 1871	35'28
Gandesa	id. id. id.	872'14
Mora de Ebro	id. id. id.	17'87
Montblanch	id. id. id.	5'10
Vendrell	id. id. id.	6'40
Alfara	id. id. id.	6'24
Altafulla	id. id. id.	11'64
Cambrils	id. id. id.	56'11
Salomó	id. id. id.	37'88
Ulldecona	id. id. id.	36'00
Vilavert	id. id. id.	97'15
TOTAL		1458'23

Tarragona 3 de Julio de 1871.—Manuel Fernandez.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior:	
En la Depositaria de fondos provinciales	86.103'83
En el Instituto de segunda enseñanza	1.258'29
En la Escuela Normal de Maestros	704'04
En la id. id. de Maestras	343'51
En la Casa de Misericordia de Tarragona	335'94
En la id. de id. de Tortosa	339'20
En la id. de Expositos de Tarragona	4.124'37
En la id. de id. de Tortosa	7.011'76
Producto del ramo de Instruccion pública	765'00
Idem del id. de Beneficencia	1.283'50
Idem Contingente provincial	83.331'92
Idem por resultas de años anteriores	321'71
100.220'94	
85.057'13	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas a otras ocurridas en el mes	28.000'00
TOTAL CARGO	213.578'07

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial	1.906'22	445'06	2.351'28
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	312'50		312'50
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	263'53		263'53
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	500'00	322'24	822'24
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas	175'00		175'00
Idem por id. del servicio de bagajes	1.387'50		1.387'50
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales	649'87		649'87
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	17'50		17'50
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	101'00		101'00
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública	6.553'10	54'50	6.607'60
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza	3.458'32	894'82	4.353'14
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras	1.070'47	561'07	1.631'54
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia		2.666'33	2.666'33
Idem por idem de las Casas de Expositos	1.074'83	24.043'62	25.118'45
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase	25'00		25'00
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno	1.490'44		1.490'44
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	1.083'31	575'50	1.658'81
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan a objetos de interés provincial	1.250'00		1.250'00

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1869.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas de esta Depositaria a los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
23.84'32	23.384'32	23.384'32
28.000'00	28.000'00	28.000'00
TOTAL DATA.	72.703'16	29.563'14 102.266'30

RESUMEN.

Importa el cargo.	213.578'07
Idem la data.	102.266'30
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero.	111.311'77

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	100.960'62	} 111.311'77
En el Instituto de segunda enseñanza.	250'15	
En la Escuela Normal de Maestros.	680'65	
En la id. id. de Maestras.	205'36	
En la Casa de Misericordia de Tarragona.	158'32	
En la id. id. de Tortosa.	398'62	
En la id. de Expositos de Tarragona.	2.921'01	
En la id. id. de Tortosa.	5.737'04	

Igual.

Tarragona 22 de Enero de 1871.—El Depositario, Mariano Morelló.—Está conforme.—El Oficial mayor Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la D. P.—Massià.

Núm. 1553.

Don Andrés Llop, Juez municipal de la villa de la Fatarella, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que el día 24 de Julio á las nueve de la mañana en la plaza pública se venderán en pública subasta y se adjudicarán á favor del mas beneficioso postor las fincas rústicas y urbanas siguientes:

Una finca rústica nombrada Valencia propia de José Arnau y Giral, de extensión 10 hectáreas 93 áreas y 12 centiáreas, tierra de sembradura, monte alto y garriga; lindante á O. con tierras de Ramon Rius, á M. y á P. con tierras comunes, y á N. con las de José Blanch, valorada por 525 pesetas.

Otra finca rústica nombrada Camposines propia de Francisco Brú y Piñol, de extensión 45 áreas 73 centiáreas, tierra de sembradura y olivos; lindante á O. con Bautista Brú, á M. con Riera, á P. con D.ª Josefa Togorres y á N. con la carretera, valorada por 610 pesetas.

Otra finca rústica nombrada Espital, propia de Salvador Descarrega y Ruana, de extensión 38 áreas y 2 centiáreas, tierra de sembradura y pastos; lindante á O. con Viuda de José Mas, á M. con Juan Alerany, á P. con Alberto Gironés y á N. con tierras de José Ardevol, valorada por 470 pesetas.

Otra finca urbana propia de José Forn y Monreal, situada en esta villa y calle de Prades, señalada con el núm. 7; lindante por la derecha con casa de Vicente Pascual, por la izquierda con la de la Viuda de Felipe Descarrega, y por detrás con el corral de José Ardevol, valorada por 500 pesetas.

Otra finca urbana propia de José Gironés y Blanch, situada en esta villa y calle de Santa Uvaldeasa, señalada con el núm. 18, lindante por la derecha con casa de Andrés Pujades, por la izquierda con la Viuda de Andrés Llop, y por

detrás con la calle de las Moreras, valorada por 600 pesetas.

Otra finca urbana propia de Ramon Giral y Gironés, situada en esta villa y calle de Villalba, señalada con el número 35, lindante por la derecha con casa de Pedro Llop, por la izquierda con la de Miguel Gironés, y por detrás con tierras de la Viuda de Francisco Compte, valorada por 350 pesetas.

Otra finca urbana propia de la Viuda de Ramon Gironés y Gironés, situada en esta villa y calle nombrada de Misericordia, señalada con el núm. 2, lindante por la derecha con casa de Andrés Llop, por la izquierda con el corral de Juan Gironés y por detrás con tierras de Ramon Cabus, valorada por 350 pesetas.

Otra finca urbana propia de María Jaumot y Ruana, situada en esta villa y calle de Villalba, señalada con el número 22, lindante por la derecha con casa de la Viuda de Pedro Miró, por la izquierda con la de Ramon Gironés, y por detrás con la de Alberto Gironés, valorada por 260 pesetas.

Otra finca rústica llamada Bingaubo, propia de Andrés Pascual Targa, situada en este término y partida de su nombre, de extensión 83 áreas y 60 centiáreas, tierra de sembradura y viña, lindante á O. y M. con tierras de Pedro Llop, á P. con las de Salvador Cabus, y á N. con Ramon Escolá, valorada por 928 pesetas.

Otra finca rústica llamada Raimat, de Sanjuanet, propia de Ramon Pascual y Monreal, situada en este término y partido del mismo nombre; de extensión una hectárea, 21 área, y 68 centiáreas de sembradura y pastos, lindante á O. con José Cugat, á M. con camino de Flix, á P. con Francisco Berengue, y á N. con Andrés Ferré, valorada por 1.540 pesetas.

Otra finca urbana propia de los here-

deros de María Teresa Descarrega de Jaumet, situada en esta villa y calle de los Molinos, señalada con el número 36, lindante por la derecha con tierras de Gerónimo Monreal, por la izquierda con casa de Juan Gironés y con dicha calle, valorada por 270 pesetas.

Otra finca rústica nombrada Camposines, propia de Ramon Pujades y Royo, situada en este término y partida de su nombre, de extensión 30 áreas y 42 centiáreas de sembradura y olivos, lindante á O. con Juan Blanch, á M. con Lorenzo García, á P. con Joaquin Ardevol, y á N. con la Viuda de Miguel Viñes, valorada por 470 pesetas.

Otra finca urbana, propia de Juan Rabasó y Jaumot, situada en esta villa y calle de Villalba, sin número, lindante por la derecha con casa de Andrés Gironés, por la izquierda con la de Ramon Llop, valorada por 260 pesetas.

Otra finca urbana propia de Francisco Rius y Zagal, situada en esta villa y calle Cerrada, señalada con el número 2, lindante por la derecha con casa de Antonio Llop, por la izquierda y por detrás con José Gironés, valorada por 260 pesetas.

Otra finca urbana propia de la Viuda de José Ruana y Cugat, situada en esta villa y calle de San Márcos, señalada con el número 9, linda por la derecha con casa de Pedro Oriol, por la izquierda con Francisco Llop, por detrás con Andrés Ruana, valorada por 200 pesetas.

Otra finca urbana propia de Juan Suné y Mató, situada en esta villa y calle Estrecha, señalada con el número 14, lindante por la derecha con casa de Márcos Antonio Cervelló, por la izquierda con Andrés Pellisa, por detrás con Francisco Llop, valorada por 400 pesetas.

Otra finca rústica nombrada Batallé, propia de la viuda de Francisco Bernet y Urgell, situada en este término y partida del mismo nombre de extensión 53 áreas 24 centiáreas, tierra de sembradura, almendros y viña, lindante á O. y M. con tierras de José Llop, á P. y N. con las de Juan Oriol, valorada por 260 pesetas.

Las expresadas fincas han sido embargadas para pago de contribuciones.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que los que quieran tomar parte en la indicada subasta acudan en el el sitio, día y hora, en el local ó plaza destinada al efecto.

Fatarella 3 de Julio de 1871.—El Juez municipal, Andrés Llop.—El Comisionado, Manuel Vallespi.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CABRA, durante el próximo pasado mes de Junio.

DIA. 3. En sesion de este dia con asistencia de la Junta pericial, se puso de manifiesto el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1871 á 72 en la que se acordó verificar los traspasos habidos y hacer cuanto sepueda para la equitativa derrama de contribucion á su tiempo.

DIA. 9. En sesion extraordinaria de esta fecha presentó la Comision de pre-

supuestos el proyecto del que ha de regir en el próximo año económico de 1871 á 72: habiendo acordado suspender toda discusion por ahora hasta que se sepa la cuota de contribucion que se fijará á este término municipal; habiendo hecho tan sólo la division de secciones que ordena el art. 29 de la ley de arbitrios municipales.

DIA 10. En sesion ordinaria de este dia con asistencia de la Junta pericial, se enteró de un oficio de la Administracion económica, en el que se ordena verifique el Ayuntamiento y la expresada Junta los traspasos de fincas que eran del clero y ahora lo son de particulares en virtud de compra que hicieron á la Nacion.

DIA 18. Con fecha de hoy y mediante los requisitos legales se procedió al sorteo de los asociados al Ayuntamiento para la discusion y definitiva votacion del presupuesto de gastos é ingresos para cuando haya lugar; habiendo cabido la suerte á veinte y un individuos contribuyentes por componer estos el triple número al de Concejales que previene el art. 25 de la ley.

Cabra 4 de Julio de 1871.—El Alcalde, Andrés Rosich.—José Balañá, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1554.

Don José Maria Palacios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Rius y Xifra, soltero, bracero, vecino de Augles, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en la cárcel de esta villa para defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre alteracion del orden público; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—José Maria Palacios.—Por su mandado, José Escarrá, Escribano.

Núm. 1555.

Don Juan Antonio Casamada y Casas, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente tercer y último edicto y pregon, se cita y llama á Quirico Xandú y Calonis, natural de Llagostera, hijo de Francisco y de Isabel, consortes vivientes, casado, jornalero, de veinte y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de ampliársele la indagatoria que se le recibió en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre amenazas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro el término presija-

do, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á los treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S., Francisco Grau, Escribano.

Núm. 1556.

Don José María del Todo, Juez del partido de las Afueras.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al hombre y muchacho que en diez y nueve de Enero último y entre seis y siete de la mañana estuvieron en casa de José Torné, sita en la villa de Gracia, para que comparezcan dentro de nueve días en este Juzgado, á fin de recibirles sus respectivas indagatorias en causa criminal que se instruye sobre robo á este.

Dado en Barcelona á dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—José Huberti.

Núm. 1557.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Joaquin Miracle, Juez Municipal, regente este Juzgado por ausencia del propietario, con licencia, en méritos de los autos ejecutivos pendientes á instancia de D. José Rovira contra D. Francisco Homs y Carriga, propietario de esta vecindad, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Parte de la heredad nombrada la Truñella, término de Poble de Montornés, partido judicial de Vendrell, de extension cincuenta y seis jornales veinte y seis céntimos estadísticos, equivalentes á treinta y cuatro hectáreas veinte y dos áreas ochenta y seis centiáreas de tierra sembrada, viña, olivos, algarrobos é yerbo de primera, segunda, tercera y cuarta calidad, dentro de la cual hay situada la parte de edificio llamada lo Trull, y unido al mismo el lagar pequeño que antes formaba parte de la casa de campo nombrada la Truñella, señalada con el número treinta y uno, mas con el derecho de poder encerrar el ganado en el redil anejo á dicha casa de campo de la Truñella, propia de D. José Rovira en los meses de Enero, Mayo y Setiembre y á mas los productos de la cuarta parte de los tres escudos que satisface Serafin Recasens por cada hornada de yeso de la fábrica que existe dentro de la citada tierra, teniendo en cuenta el derecho que tiene dicho Serafin Recasens en la parte de montaña al corte de zarzas y brozas, debiendo advertirse que puede utilizarse la prensa que existe en dicho local: linda al Este con el término de Creixell, al Sud con José Recasens y Juan Gibert y parte con Rafael Coch ó sea con la línea divisoria del término de Bonastre y al Norte con el precitado D. José Rovira.

Cuarenta y cuatro céntimos de jornal, equivalentes á veinte y seis áreas sesenta y siete centiáreas de tierra regadío llamada la parada de la Gui-

xera, de la misma heredad y propio término, lindante al Este con D. José Rovira, al Oeste con el camino de la Truñella á la Poble, al Sud con el camino de la Guixera y al Norte con el predicho Don José Rovira: para cuyo riego disfruta un día cada semana desde la puesta del sol del miércoles hasta la del jueves, y diez y ocho horas de todos los domingos que empiezan á las siete de la mañana en invierno y á las cuatro de ella en verano, de agua naciente; teniendo la obligación de abonar la cuarta parte de los gastos que haya en la conservacion del algibe y mina.

Mas, la cuarta parte del pagar señalado de número veinte y poder hacer uso de la era dependiente de la heredad llamada la Truñella, dentro de la parte situada ó perteneciente á Don José Rovira, corriendo á cargo de este y Homs el construir las paredes medieras del descrito pagar para quedar divididos.

Todo lo cual se subasta y rematará bajo una sola suerte y ha sido retasado por peritos en catorce mil doscientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta debiendo celebrarse su remate el día tres del próximo mes de Agosto á las once de su mañana en el local que ocupa este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasa, y que el comprador deberá sujetarse á los pactos y condiciones que resultan de la escritura de adquisicion de dichas fincas obrante por testimonio en los autos mencionados, bajo los cuales se vende.

Tarragona tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gabaldá.—V.º B.º—El Juez Municipal regente el Juzgado, Joaquin Miracle Baldrich.

Núm. 1558.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad, se cita y llama á Antonio Rovira y Solá, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de treinta días, contaderos desde la publicacion del presente comparezca á este Juzgado á fin de notificarle la sentencia definitiva pronunciada en la causa criminal que se le ha seguido sobre quebrantamiento de una condena.

Barcelona tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Farrés, Escribano.

Núm. 1559.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en méritos del expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por Pablo Ximenis y Capestany de esta vecindad, pidiendo la declaracion de herederos abintestato

á su favor y de sus hermanos Antonio, María Angela y Ventura, de su tia Teresa Ximenis y Mateu, natural y vecina que fué de esta ciudad, fallecida en veinte y ocho de Marzo último, sin haber otorgado testamento, se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de la citada Teresa Ximenis para que dentro el término de treinta días siguientes al de la publicacion del presente, comparezcan á oponerse á dicha declaracion si lo consideran conveniente; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás María Fabregas, Escribano.—V.º B.º—El Juez municipal encargado del Juzgado, Joaquin Miracle y Baldrich.

Núm. 1560.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en méritos del expediente instado por D.ª Ursula Bonifás, solicitando autorizacion para la venta de una casa de su nieta y pupila Doña Ursula Pi y Vicens, se saca en pública subasta por término de veinte días toda aquella casa situada en esta villa de Valls, calle de San Antonio, número treinta y seis, compuesta de sótanos con lagar, plan terreno, entresuelo, primer piso, desván y terrado; ocupando una superficie de doscientos setenta y un metro, lindante á mano derecha al salir con casa de D. Isidro Tarragó y la de Josefa Ferrer, á mano izquierda con Miguel Garrell y parte con Francisco Catalá, por la espalda con la plaza de las Escudellas donde abre tres puertas, y por delante con dicha calle de San Antonio antes de Villafranca donde tambien abre tres puertas; habiendo sido valorada en cantidad de veinte y tres mil cuatrocientas pesetas, señalándose para el remate la audiencia del día treinta y uno del corriente á las diez de su mañana.

Dado en Valls á los cinco de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco Sarri y Oller.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 7 de Julio.

Viento vario, cielo despejado en toda la Península, mar gruesa en Barcelona; Tarifa, S. Fernando, tranquila en el resto de nuestras costas; 62 Bilbao; 63 Oviedo, Tarifa; 64 Coruña; 65 Madrid; 66 Santiago; Barcelona, S. Fernando; 67 Valencia; 68 Alicante.

SANIDAD MARÍTIMA

Movimiento del puerto en el día de la fecha

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona en 1 día, Laud Pepito,

de 19 ts., p. Manuel Pedrol, en lastre, á D. Marcos Vilar.

De Malgrat en 2 ds., Laud Monseny, de 19 ts., p. Sebastian Turró, con aros de madera y efectos, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Barcelona en 6 hs., vapor Victoria, de 145 ts., c. D. Antonio Menchaca, con varios efectos de tránsito, á D. Benigno Lopez, y 10 pasajeros.

De Aguilas en 4 ds., laud Sta. Gertrudis, de 15 ts., p. Juan B. Valenzuela, con trigo, á D. Juan Gonsé.

De Marsella en 30 hs., vapor inglés Charles Howard, de 1.021 ts., c. D. Roberto T. Way, con varios efectos de tránsito, á D. Pablo Ferrer y Mary, y 5 pasajeros.

DESPACHADAS.

Para Vinaroz, laud Salvador, de 49 ts., p. Vicente Mengual, en lastre.

Para Peñíscola, laud S. Antonio, de 10 ts., p. Juan B. Aguilar, en lastre.

Para Aguilas, balandra S. Ramon, de 58 ts., p. Jaime Lloret, en lastre.

Para Cartagena, laud Rengo, de 12 ts., p. Francisco Casanovas, con vino y efectos.

Para Bilbao y escalas, vapor Victoria, de 145 ts., c. D. Antonio Menchaca, con aguardiente, vino y efectos, y 12 pasajeros.

Para Burriana, laud Sta. Elena, de 7 ts., p. Francisco Brull, en lastre.

Para Garrucha, laud S. Antonio, de 19 ts., p. Andrés Cervantes, con mineral, avellana y efectos, y 7 pasajeros.

Para Barcelona, goleta Villa de Viveiro, con 88 ts., c. D. José Malvares, con becalao de tránsito.

Para Huelva, vapor inglés Amy, de 515 ts., c. D. Juan H. Hardeastle, en lastre.

Para Lóndres, vapor Charles Howard, de 1.021 ts., c. D. Roberto T. Way, con vino, avellana y efectos, y 5 pasajeros.

Tarragona 3 de Julio de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

ADVERTENCIA.

El BOLETIN OFICIAL de esta provincia se publica en la Rambla de San Carlos, núm. 33, en la imprenta del DIARIO.

Los señores suscritores á dicho BOLETIN á quienes no se haya pasado desde el día 1.º de este mes se servirán dar aviso en la espresada imprenta, dejando nota de su domicilio, para que vayan recibiendo los números sucesivos.

IMPRESA DEL DIARIO DE TARRAGONA.